

Estimados afiliados,

En el día de ayer se celebró en Globalia una reunión de la comisión paritaria del III Convenio de TCP.

El primer punto a tratar propuesto por SITCPLA fue el cómputo de los días necesarios (diez años de antigüedad) para poder acogerse a la reducción de jornada voluntaria.

Desde Sitcpla hemos manifestado que la empresa debía mantener el criterio aplicado hasta el año 2015, contabilizando todos los días que el TCP haya trabajado en Air Europa con independencia de la modalidad contractual.

Este punto ha sido resuelto con acuerdo, por lo que todos los TCP que tengan a día de hoy más de 3650 días trabajados, podrán solicitar esta reducción.

El siguiente punto a tratar propuesto por esta sección sindical fue el artículo 10.6, en relación a la indemnización por extravío de equipaje cargado en bodega.

SITCPLA ha tenido conocimiento que desde la empresa se estaba comunicando a los TCP a los que se les extraviaba la maleta, que los 200 euros de indemnización establecidos por convenio debían ser utilizados con determinados límites por artículo. Nuestra postura ha sido que la cuantía de 200 euros no puede estar sujeta a ningún tipo de limitación.

En este punto también hemos alcanzado acuerdo, por lo que cuando se nos extravíe el equipaje cargado en bodega, se nos abonarán los 200 euros sin necesidad de realizar ningún trámite adicional.

En el caso de tener que pernoctar fuera de base por motivos extraordinarios, AOG, retrasos, cierre de aeropuertos... el procedimiento será distinto y la empresa emitirá una circular aclaratoria respecto a este tema.

Por otro lado, la empresa nos ha informado del cambio realizado en la programación del mes de abril, respecto a la figura del FR, debido a un requerimiento de AESA.

Mientras manteníamos la reunión la empresa ha lanzado una circular que detalla dicho cambio y que os copiamos:

- *Los días SA son los denominados "Días sin actividad", es decir, el SA es un día de descanso y sin servicio a todos los efectos.*
- *No será necesario chequearse desde la notificación del nuevo servicio SA hasta la presentación, debe mediar el tiempo que regule el CC (24 horas).*
- *Respecto al servicio FR se inicia a las 22:00LT, por lo tanto, deberemos chequearnos dentro del servicio FR, la notificación/asignación de un posible servicio se realizará a partir de las 22:00 LT.*
- *Consta de una duración mínima de 12 horas y máxima de 24 horas (para cumplir con los convenios colectivos)*
- *No tiene la consideración de descanso y no es computable como actividad.*

En otro orden de cosas, y en relación a la negociación del IV convenio colectivo, os informamos que seguimos a la espera que el sindicato denunciante la presente. Una vez lo haga podremos iniciar la negociación, de la que os mantendremos informados.

Quedamos, como siempre, a vuestra entera disposición.

Recibid un cordial saludo.

Sección Sindical SITCPLA - AIR EUROPA